AMPLIACIÓN DE LA PROMOCIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL PRESENTE NAVIDEÑO 2025

ART 1.- Balance social.

El Consejo de Administración incorporará en sus informes de gestión, el balance social que acreditará el nivel de cumplimiento de los principios y sus objetivos sociales respecto a la sociedad en conjunto, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural.

ART 2.- Finalidad.

La entrega del presente navideño es un evento que tiene como finalidad cumplir con los principios del cooperativismo, la responsabilidad social y premiar la fidelidad de los socios de la cooperativa e incentivar al ahorro de nuestros asociados.

ART 3.- Vigencia de la promoción.

Se ha considerado ampliar la promoción del presente navideño 2025, la misma que entrará en vigencia a partir del 15 de septiembre, hasta el 15 de octubre de 2025.

ART 4.- Participantes.

a) Todas las personas naturales mayores de edad o jurídicas y cuentas infantiles que se encuentren activas hasta el 15 de octubre de 2025.

ART 5.- Plan de Obsequios.

Los obsequios y valores serán propuestos para su aprobación por el Consejo de Administración y la Asamblea General de Representantes según lo establezca el Reglamento Interno y el Manual de Adquisiciones de Bienes y Servicios institucionales.

ART 6.- Requisitos de participación. 15 de septiembre de 2025, hasta 15 de octubre de 2025

- Personas Naturales y Jurídicas que realicen un depósito mínimo de USD 30,00 en certificados de aportación.

- Participarán también en la promoción, las cuentas infantiles, siempre y cuando se registre un depósito de USD 30,00 en la cuenta del representante legal del infante.

ART 7.- Modalidad y condiciones

a) Se elaborará un padrón de todos los beneficiarios, quienes podrán verificar su nombre en la página web de la cooperativa https://16dejulio.fin.ec

b) Aquellos beneficiarios que, por causa mayor justificada, no puedan asistir personalmente deberán descargar el formato de autorización que se encontrará en la página web https://16dejulio.fin.ec/

c) Los beneficiarios o sus delegados deberán firmar el registro para constancia de la entrega.

d) Los obsequios serán entregados por igualdad a todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

e) La entrega de los obsequios se lo realizará a partir del día sábado 6 de diciembre del 2025 hasta el día viernes 26 de diciembre del 2025.

f) En las oficinas (Matriz y Cuzubamba) la entrega se realizará en los exteriores del del coliseo Carlos Pastrano los días sábado 06 y domingo 07 desde las 9:00 h. hasta la 16:00 h.; y de lunes a viernes desde las 14:30 h. hasta las 17:00 h.

g) Los socios de la agencia de Puéllaro, retirarán los obsequios en las instalaciones de las oficinas, en el horario que se establecerá para el efecto.

h) Se entregará un presente navideño por socio, es decir no se podrá entregar el presente navideño por cada una de las condiciones de participación.

ART 8.- Restricciones.

a) No participan en la promoción las personas que tengan obligaciones pendientes de pagos al 1 de diciembre del 2025 (deudores principales y solidarios).

b) No participan en la promoción las personas que no cumplan con los montos mínimos y plazos establecidos en el presente reglamento.

c) Los socios que cumplen con los saldos mínimos en ahorros y certificados de aportación; y que también registran inversiones o créditos se harán beneficiarios a un solo obsequio.

ART 9.- Requisitos para la entrega del obsequio:

a) Los socios beneficiarios deberán realizar la actualización de sus datos en las oficinas de la Institución.

b) Presentar cédula original

c) Las personas beneficiarias podrán delegar el retiro de su obsequio a un tercero, enviado la cédula de identidad y la libreta de ahorros originales; la persona delegada también deberá presentar su cédula original.

ART 10.- Obsequios sobrantes.

Una vez culminado el periodo de entrega el supervisor operativo realizará un informe de la entrega de los obsequios.

De existir sobrantes se procederá a entregar a personas de los sectores más vulnerables de la parroquia y sus alrededores, de lo cual se realizará un informe por parte de supervisor operativo.

ART 11.- Controversias.

De existir controversias de alguna índole en la entrega de los obsequios, el gerente o el presidente podrán resolverlo, aplicando justicia en los casos que amerite y firmando en el padrón junto con el beneficiario o su delegado.

ATENTAMENTE

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 16 DE JULIO LTDA.